



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0109-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el art **472.Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art.** - Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

Que, el art Art. 473.**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** - En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudi-



cial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0112-M, Macas, 14 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el numeral 3.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1194-M de fecha 07 de abril de 2022 informe partición extrajudicial de bienes Herederos Tene Guaman Segundo Manuel, de los siguientes Predios: 1.- 1.- Predio.- ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009010 , con área de 17516.09m², (lote 16D).2.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009008 con área de 4093.49m², (lote 16F). 3.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009007, con área de 3979.92m², (lote 16G). 4.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barri Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009001 , con área de 3573.79m², (lote 16H). 5.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604010005, con área de 149140.88m², (lote 19). 6.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500605001003, con área de 16.75m², (lote 2). 7.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500601019018, con área de 17125.99m², (lote 9). 8.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604008001, con área de 8560.35m², (lote 11). 9.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603015009, con área de 72.44m², (lote 13)1/2 10.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603014009, con área de 490.54m², (lote 14). 11.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con **clave catastral 1401500603014010, con área de 44.65m², (lote 15)**. 12.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009002, con área de 44.65m², (lote 17). 13.- Predio, ubicado en la parroquia Cuchaentza comunidad Ebenezer, del Cantón Morona con clave catastral 1401625101051138, con área de 150 hectareas.

Que, mediante INFORME 005– 2022 GMCM-CPP de FECHA: 14 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto 3.-Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1194-M de fecha 07 de abril de 2022 informe partición extrajudicial de bienes Herederos Tene Guaman Segundo Manuel, de los siguientes Predios: 1.- 1.- Predio.- ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral



1401500604009010 , con área de 17516.09m², (lote 16D). 2.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009008 con área de 4093.49m², (lote 16F). 3.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009007, con área de 3979.92m², (lote 16G). 4.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009001 , con área de 3573.79m², (lote 16H). 5.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604010005, con área de 149140.88m², (lote 19). 6.- Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500605001003, con área de 16.75m², (lote 2). 7.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500601019018, con área de 17125.99m², (lote 9). 8.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604008001, con área de 8560.35m², (lote 11). 9.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603015009, con área de 72.44m², (lote 13)1/2 10.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603014009, con área de 490.54m², (lote 14). 11.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603014010, con área de 44.65m², (lote 15). 12.-Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500604009002, con área de 44.65m², (lote 17). 13.- Predio, ubicado en la parroquia Cuchaentza comunidad Ebenezer, del Cantón Morona con clave catastral 1401625101051138, con área de 150 hectáreas. **-CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1194-M, Macas, 07 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que Remito Informe partición extrajudicial de bienes Herederos Tene Guaman Segundo Manuel, para análisis en la comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0547-M, Macas, 04 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que adjuntar el memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0518-M, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, Especialista de Control Urbano y Rural 1, emitiendo informe respecto a lo solicitado.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0518-M, Macas, 30 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En atención al Memorando



Nro. GMCM-GPS-2022-0342-M, De fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Víctor André Rivadeneira Mejía, Procurador Síndico Municipal, quien solicita informe con relación a la Partición de los bienes inmuebles a nombre de **herederos de Tene Guamán Segundo Manuel**, en el que se indique si la partición de bienes extrajudicial que solicita el señor **Richard Javier Tene Cárdenas** es susceptible de traspaso de dominio. Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009010**, con área de 17516.09m², (lote 16D). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009008**, con área de 4093.49m², (lote 16F). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009007**, con área de 3979.92m², (lote 16G). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009001**, con área de 3573.79m², (lote 16H). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604010005**, con área de 149140.88m², (lote 19). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500605001003**, con área de 16.75m², (lote 2). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500601019018**, con área de 17125.99m², (lote 9). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604008001**, con área de 8560.35m², (lote 11). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500603015009**, con área de 72.44m², (lote 13). **Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral 1401500603014009**, con área de 490.54m², (lote 14). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500603014010**, con área de 44.65m², (lote 15). Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009002**, con área de 44.65m², (lote 17). Predio, ubicado en la parroquia Cuchaentza comunidad Ebenezer, del Cantón Morona con clave catastral **1401625101051138**, con área de 150hectareas. De los Predios mencionados anteriormente de propiedad de: **herederos de Tene Guamán Segundo Manuel**, para realizar partición de bienes. Tomando en cuenta que no habrá subdivisión alguna en lotes de menor tamaño, se indica que la Unidad de Control Urbano y Rural **NO SE OPONE al trámite de partición de bienes**, y si puede realizar traspaso de dominio de los predios mencionados.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0392-M, Macas, 05 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Víctor André Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL en el que remite el Informe partición extrajudicial de bienes Herederos Tene Guaman Segundo Manuel. (...)En consecuencia, al contar con el informe técnico y jurídico favorable, se considera pertinente acoger la solicitud de aprobación de partición de bienes de del señor **SEGUNDO MANUEL TENE GUAMAN**, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 473 se sugiere se remita a la comisión para que sea analizada y posteriormente se remita al seno del Concejo Municipal para la respectiva resolución.



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de abril de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de **TITULACIÓN, PARCELA-CIÓN AGRÍCOLA, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES Y REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN**, contenido en el **Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0112-M**, de fecha **14 de abril de 2022**, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDEROS DE TENE GUAMAN SEGUNDO MANUEL.

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009010**, con área de 17516.09m², (lote 16D).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009008**, con área de 4093.49m², (lote 16F).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009007**, con área de 3979.92m², (lote 16G).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009001**, con área de 3573.79m², (lote 16H).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604010005**, con área de 149140.88m², (lote 19).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500605001003**, con área de 16.75m², (lote 2).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500601019018**, con área de 17125.99m², (lote 9).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604008001**, con área de 8560.35m², (lote 11).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500603015009**, con área de 72.44m², (lote 13).



Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500603014009**, con área de 490.54m², (lote 14).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500603014010**, con área de 44.65m², (lote 15).

Predio, ubicado en la parroquia Macas barrió Remigio Madero, del Cantón Morona con clave catastral **1401500604009002**, con área de 44.65m², (lote 17).

Predio, ubicado en la parroquia Cuchaentza comunidad Ebenezer, del Cantón Morona con clave catastral **1401625101051138**, con área de 150 hectareas.

De los predios mencionados anteriormente de propiedad de: herederos de TENE GUAMÁN SEGUNDO MANUEL, para realizar partición de bienes. Tomando en cuenta que no habrá subdivisión alguna en lotes de menor tamaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de abril de 2022.

ABG. SANDRA URDIALES ORELLANA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA(S)